



Resolución de la Oficina General de Administración N° 134 -2018-FONDEPES/OGA

Lima, 27 SET. 2018

VISTOS: La Nota n.º 152-2018-Fondepes/Digecadepa del 14 de setiembre de 2018; el Informe n.º 256-2018-Fondepes/OGA/ALOG del 18 de setiembre de 2018; el Cargo n.º 493-2018-Fondepes/OGPP del 20 de setiembre de 2018, que contiene la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2955 por el monto de S/ 1 755.00 (mil setecientos cincuenta y cinco y 00/100 soles); el Informe n.º 53-2018-Fondepes/OGA/AGF del 21 de setiembre de 2018; la Nota n.º 909-2018-Fondepes/Coord.Zonal Paita del 27 de setiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – Fondepes, de conformidad con el artículo 1º y 2º de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 346-2012-Produce, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40 numeral 40.1 de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el "encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de "encargo" debe regularse mediante resolución del Director General de Administración;

Que, la Directiva n.º 003-2016-Fondepes/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero", aprobada por Resolución de Secretaría General n.º 095-2016-Fondepes/SG, establece el procedimiento administrativo para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los encargos internos al personal del Fondepes de conformidad a la normatividad vigente; entendiéndose como encargo interno "la modalidad de ejecución de fondos que consiste en el desembolso de dinero autorizado por la Oficina General de Administración a través del Área de Gestión Financiera, mediante giro de cheque, telegiro u otras modalidades del servicio interbancario, sujeto a presentar rendición de cuenta documentada y que excepcionalmente se otorga al personal de la institución expresamente designado para tal fin, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones que por estar sujeto a condiciones, características de ciertas tareas y/o restricciones en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces";

Que, las disposiciones de la Directiva n.º 003-2016-Fondepes/SG/OGA son de estricto cumplimiento y aplicación para todas las unidades organizativas y el personal que presta servicios al Fondepes, clasificado y definido en los artículos 2 y 3 de la Ley n.º 30057, independientemente a su

modalidad de contratación, siendo enteramente responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuenta documentada dentro de los plazos previstos en la referida Directiva;

Que, en cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal (Digecadepa), mediante Nota n.º 152-2018-Fondepes/Digecadepa, comunica a la Oficina General de Administración que se llevará a cabo el curso técnicos productivos modalidad internado "MAM 003 – Patrón de pesca de tercera" a desarrollarse del 17 al 29 de setiembre de 2018 y "Aislamiento técnico de bodegas" del 25 al 29 de setiembre del 2018, en las instalaciones de la zonal Paita, conforme se detalla:

Actividad	Meta	F/f	Genérica	Monto S/
Acciones de Capacitación y Asistencia Técnica	0082	R.O. RDI	2.3. Bienes y Servicios	1 755.00
Apellidos y Nombres	Modalidad Contractual	DNI		
Jesús Eduardo Huamán Pérez	D. Leg. n° 728	16542239		

Que, mediante Informe n.º 256-018-Fondepes/OGA/ALOG, el Área de Logística concluye que resulta conveniente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "encargo a personal de la institución", al señor Jesús Eduardo Huamán Pérez, quien labora bajo el régimen del D. Leg. n.º 728, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal (Digecadepa), por el importe de S/ 1 755.00 (mil setecientos cincuenta y cinco y 00/100 soles), para atender gastos de compra de bienes para el desarrollo de las actividades de capacitación y pasajes de retorno de los participantes de los cursos técnicos productivos modalidad internado "MAM 003 – Patrón de pesca de tercera" a desarrollarse del 17 al 29 de setiembre de 2018 y "Aislamiento técnico de bodegas" del 25 al 29 de setiembre del 2018, en las instalaciones de la zonal Paita;

Que, mediante Informe n.º 53-2018-Fondepes/OGA/AGF, el Área de Gestión Financiera manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de "encargo a personal de la institución" de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal y contando con la opinión favorable del Área de Logística, recomienda tramitar su otorgamiento por el monto ascendente a S/ 1 755.00 (mil setecientos cincuenta y cinco y 00/100 soles), para atender gastos de compra de bienes para el desarrollo de las actividades de capacitación y pasajes de retorno de los participantes de los cursos técnicos productivos modalidad internado "MAM 003 – Patrón de pesca de tercera" a desarrollarse del 17 al 29 de setiembre de 2018 y "Aislamiento técnico de bodegas" del 25 al 29 de setiembre del 2018, en las instalaciones de la zonal Paita;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2955 de fecha 20 de setiembre de 2018, señaló que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la atención del encargo a personal de la institución solicitado;

Que, mediante Nota n.º 909-2018-Fondepes/Coord.Zonal Paita, el Coordinador Zonal en Capacitación y Prestación de Servicios de la Unidad Zonal Paita manifiesta que a través del encargo a la orden del señor Jesús Eduardo Huamán Pérez, se realizarán diversos pagos los días 28 y 29 de setiembre, propios de la ejecución de los cursos técnico productivos modalidad internado "MAM 003 Patrón de Pesca de Tercera" y "Aislamiento Técnico de Bodegas";

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, a efectos de autorizar el "encargo a personal de la institución" solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, a fin de atender gastos en bienes y servicios que serán realizados los días 28 y 29 de setiembre de 2018, para el desarrollo de las actividades de capacitación y pasajes de retorno de los participantes de los cursos técnicos productivos modalidad internado "MAM 003 – Patrón de pesca de tercera";

Con los visados del Área Logística y del Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración; y,



Resolución de la Oficina General de Administración N° 134 - 2018-FONDEPES/OGA

Lima, 27 SET. 2018

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias; la Directiva n.º 003-2016-Fondepes/SG/OGA; y en mérito a la Resolución Jefatural n.º 103-2018-FONDEPES/J, que designa a la Jefa de la Oficina General de Administración de Fondepes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar bajo la modalidad de "encargo a personal de la institución" la suma de S/ 1 755.00 (mil setecientos cincuenta y cinco y 00/100 soles) al señor **Jesús Eduardo Huamán Pérez**, identificado con DNI. n.º 16542239, a fin de atender gastos de bienes y servicios a realizarse los días 28 y 29 de setiembre, para el desarrollo de las actividades de capacitación y pasajes de retorno de los participantes de los cursos técnicos productivos modalidad internado "MAM 003 - Patrón de pesca de tercera" a desarrollarse en las instalaciones de la zonal Paita.

Artículo 2º.- El egreso que genere la aplicación de la presente resolución se afectará en el presupuesto institucional de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2955, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la ejecución del gasto se realizará estrictamente para los fines solicitados, con observancia obligatoria de lo dispuesto en el artículo 40º de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 002-007-EF-77.15 y disposiciones complementarias y modificatorias.

Artículo 3º.- La rendición de cuenta documentada del presente encargo no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y al interesado, para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 5º.- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad www.fondepes.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

C.P.C. TERESA QUIROZ SILVA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

